

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2602401
Materia Servicios sociales
Asunto Discapacidad. Demora revisión grado.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

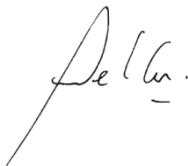
El objeto de la presente queja, que tuvo entrada en esta institución 13/05/2026, ha sido la demora de la Administración en resolver la solicitud de revisión del grado de discapacidad que presentó la persona titular de la queja en fecha 02/01/2026, tras comprobar que la Administración no había procedido a realizar la revisión de oficio.

A fin de contrastar lo que se exponía en la queja, solicitamos con fecha 25/05/2026 a la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia un informe detallado y razonado sobre los hechos que habían motivado la apertura del presente procedimiento de queja, junto con su valoración sobre la posible afectación de los derechos de la persona titular, a cuyo efecto la ley del Síndic concede un mes de plazo.

El informe de la Conselleria indicaba en resumen que había sido valorada el 07/07/2026, tras requerirle información médica actualizada y realizada consulta en los sistemas de registro respectivos (ABUCASIS/ADA).

Dicha información fue trasladada a la persona responsable de la queja al objeto de que se pudiesen efectuar alegaciones; pero no ha presentado ninguna.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes, recordando a la Administración que su obligación era dictar resolución expresa y notificarla dentro del plazo máximo establecido en la norma reguladora del correspondiente procedimiento, que, en este caso, son 3 meses.



Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana